

EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

SOCIAL RESPONSIBILITY: A CONCEPTUAL EVOLUTION

Katia Beatriz Villafán Vidales¹

Facultad de Economía “Vasco de Quiroga”, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ¹

México

Recibido el 03 de Julio 2020; Aceptado el 13 Diciembre 2020; Disponible en Internet el 31 Diciembre 2020

E-mail de Contacto: katiavillafan@umich.mx
© Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México)
Vol. 5, N°10 Pág. 69-80. ISSN: 2448-6051

Av. Gral. Francisco J. Múgica S/N
Edificio AII C.P. 58030
Ciudad Universitaria
Morelia, Michoacán, México.
Tel. y Fax (443) 3-16-74-11
Email: rfcca@umich.mx
Web: <http://rfcca.umich.mx>

Resumen— Desde hace varios años, la responsabilidad social ha estado en los discursos de las empresas, los políticos, las Organizaciones no gubernamentales, incluso Instituciones de educación superior y media superior. Pero, ¿qué es la responsabilidad social?, ¿En dónde nace?, ¿Cómo ha evolucionado el concepto?, ¿Cuál es el concepto más aceptado actualmente? Este artículo tiene como objetivo presentar los orígenes de la responsabilidad social, desde su nacimiento en el ámbito empresarial (RSE) hasta su evolución en el ámbito organizacional (RSO); los diferentes enfoques que existen sobre esta; así como presentar un conjunto de definiciones que han ido construyéndose a lo largo de la historia para comprender la polisemia detrás de este concepto. Se concluye que no existe una sola forma de comprenderla y mucho menos de llevarla a cabo en las organizaciones. Además es urgente un marco normativo en México que ayude a regular la responsabilidad social.

Palabras Clave— polisemia; desarrollo sostenible; organizaciones, Responsabilidad Social

Abstract— For several years, social responsibility has been in the speeches of companies, politicians and non-governmental organizations, even high-schools and universities. But, what is social responsibility? Where was it born? How has the concept evolved? What's its most accepted concept today? This article aims to present the origins of social responsibility, from its birth in the business field (CSR) to its evolution in the organizational field (RSO); the different approaches that exist on it; as well as presenting a set of definitions that have been built throughout history to understand the polysemy behind this concept. It is concluded that there is not a single way to understand it, much less to carry it out within organizations. Furthermore, a regulatory framework in Mexico is urgently needed to help regulate social responsibility.

Keywords— Polysemy; sustainable development; organizations, Social Responsibility

JEL CODE— Q01, Q57, M14

INTRODUCCIÓN

Los desastres naturales, la pérdida de biodiversidad, el calentamiento global, el hambre y la sobrepoblación, son algunos de los problemas ambientales y sociales que cada vez son más evidentes en nuestro planeta. El sector productivo ha participado en gran medida en esta problemática, por lo que resulta necesario redefinir su función dentro de la sociedad moderna, considerándolo como un actor más dentro del territorio, que interactúa con otros actores sociales.

Ante este panorama, las organizaciones (del sector productivo y otros sectores) han buscado formas innovadoras para contribuir a la minimización de estos problemas, como es la responsabilidad social (RS). No

obstante, como señala García-Santos (2016), las organizaciones han implementado programas de RS tratando de retribuir a la sociedad, pero existen ambigüedades, confusiones sobre lo que se dice y se hace en el nombre de la misma. La interpretación de la RS que tengan los tomadores de decisiones, permeará en la transversalidad y la gestión de la organización (Licandro *et al.* 2019).

La confusión sobre la comprensión de este término, ha existido desde sus orígenes (Duque *et al.*, 2013; Gendron *et al.*, 2004). A pesar de ello, la RS ha estado en los discursos de las empresas, de los políticos y de las organizaciones no gubernamentales, incluso de las instituciones educativas (instituciones de educación media superior y superior, principalmente).

Este artículo tiene como objetivo mostrar la evolución conceptual de la responsabilidad social, sus enfoques y las múltiples definiciones que han surgido desde sus orígenes.

Primeramente se presentan los orígenes de la RS, desde su nacimiento en el ámbito empresarial (RSE) hasta su evolución en el ámbito organizacional (RSO); posteriormente los diferentes enfoques que existen sobre esta, desde la ubicación geográfica, así como por escuelas de pensamiento; y por último se presentan un conjunto de definiciones que han ido construyéndose a lo largo de la historia para comprender la polisemia que hay detrás de este concepto.

ORIGEN Y EVOLUCION CONCEPTUAL

Los orígenes teóricos del concepto de Responsabilidad Social (RS) son numerosos y cada autor le da los antecedentes de acuerdo a su enfoque, pero casi todos se remontan a las críticas del liberalismo económico. Es importante mencionar en este punto, que la conceptualización de RS surge desde el ámbito empresarial, por lo que los antecedentes y evolución conceptual, se enmarcan desde la responsabilidad social empresarial (RSE).

En la obra de Adam Smith “La Riqueza de las Naciones” de 1776 se menciona la desconfianza respecto de la buena fe de los comerciantes. Pero años antes en 1759 publicó “La Teoría de los Sentimientos Morales”, en donde critica la búsqueda sin trabas del interés egoísta (Pasquero, 2005a). Es así como desde el primer momento el padre de la economía Adam Smith, entendió el inextricable entramado que configuran la economía y la vida social, comprendiendo esta última las costumbres, actitudes

morales y los hábitos sociales. Vida económica y vida social no pueden separarse (Carneiro, 2004).

A pesar de este antecedente, la mayoría de los autores coinciden que el punto de partida del actual concepto de la RSE es la publicación en 1953 del economista norteamericano Howard R. Bowen titulada *Social Responsibility of the Businessman* (Bowen, 1953).

Posteriormente, entre los años cincuenta y sesenta, se desarrollaron trabajos marcados por una serie de debates opuestos. Por un lado, los defensores de la RSE consideraban que la empresa puede o debe tener responsabilidades frente a la sociedad, puesto que la RSE se considera un argumento de venta del sistema capitalista a la sociedad norteamericana. Por otro lado, los opositores consideraban que la RSE es un “caballo de Troya” de ideología comunista, ya que consideran que el objetivo de la empresa debe reducirse a la búsqueda del máximo beneficio (Gond, 2008).

La publicación en 1958 de Theodore Levitt, *The dangers of corporate social responsibility*, dio origen a estas controversias de la RSE. Para este autor, la RSE se inscribe en un movimiento de centralización de funciones económicas, sociales, políticas y espirituales que podrían conducir a una sociedad monolítica comparado al fascismo. Aunque la publicación de Levitt fue importante para los opositores de la RSE, Milton Friedman con su publicación, *The responsibility of business is to increase its profits* también crea controversia entre los defensores y opositores. En su obra sintetiza los argumentos desarrollados en contra de la RSE argumentando que, es una amenaza para la democracia y la sociedad americana. Para el autor la única responsabilidad social de la empresa es utilizar sus recursos y enrolarse en sus actividades que van a generar ganancias, respetando las reglas del juego en una libre competencia, sin equivocaciones ni fraudes (Friedman, 1970).

Friedman define a la RSE como un medio que busca el máximo beneficio respetando un cuadro legal, por lo que crea la controversia entre los dos grandes grupos opositores. Pero los defensores no tardaron en contestar, argumentando que, el contrato social en el que se fundaba el sistema de la libre empresa había cambiado y que las empresas debían responder a otras obligaciones mayores que solo a la rentabilidad de la misma (Gendron, 2000).

En 1970 en un contexto de movimientos sociales y medioambientales, Akckerman y Bauer introducen la noción de sensibilidad social, la cual consiste en anticipar y comprender las expectativas y las

reivindicaciones de las partes interesadas con la finalidad de prevenirlas o evitarlas (Gond, 2008 y Gendron, 2000).

Entre 1970 y 1980 la mundialización y la integración de las economías provocaron una reconfiguración, la cual se tradujo en importantes mutaciones institucionales y organizacionales. En el plano organizacional se crean redes internacionales y ramificaciones complejas; mientras que, en el plano social los temas relacionados con la exclusión, la pobreza, el desempleo (particularmente en América y Europa), así como la problemática ambiental son los principales temas en conferencias internacionales. Surgen también los temas acerca de la problemática Norte-Sur y el consumismo. En el plano de la investigación comienza una diversificación de teorías que se acompañan de una institucionalización progresiva de cuestiones éticas y sociales de la empresa (Gendron, 2000).

En este período surge un nuevo concepto, el desempeño social corporativo o *Corporate Social Performance*, el cual integra todo a la vez: el nivel de principios de responsabilidad social (debates normativos de los años cincuenta y sesenta), los procesos de gestión de los problemas sociales (sensibilidad social de los años setenta) y se complementa el enfoque integrando un tercer nivel de análisis, los resultados e impactos concretos en las políticas de RSE.

En ese mismo período Carroll (1979) en la publicación *A three dimensional conceptual model of corporate social performance* presenta su modelo de RSE que consiste en una pirámide cuya base constituye la responsabilidad económica y la cima son las responsabilidades discrecionales (Gond, 2008).

A partir de los años ochenta la teoría de las partes interesadas o *Stakeholder theory* desarrollada por Freeman se impone como un cuadro de referencia complementario. El autor define las partes interesadas como el conjunto de personas o grupos que son susceptibles de afectar y/o ser afectados por el desarrollo de la estrategia de la empresa (Freeman, 1984).

Esta teoría se opone a la de la sensibilidad social expuesta por Akckerman y Bauer en 1976. De manera contraria a la responsabilidad social, la sensibilidad social se plantea más en que las partes interesadas pueden afectar a la empresa desde el punto de vista de la obligación moral. Las estrategias de sensibilidad social y la gestión de las partes interesadas se enfocan más en el cómo y no en por qué (Gendron 2000).

En el transcurso de los años noventa la empresa se inmiscuye en lo social a tal punto que la inter-fase empresa-sociedad es a partir de ahora parte integrante de la evaluación de la empresa. La RSE se convirtió en una dimensión del desempeño empresarial, como lo demuestran las nuevas leyes sobre los informes sociales y también el surgimiento de varios organismos dedicados a la clasificación y categorización de empresas socialmente responsables (índices, fondos éticos, distintivos).

A finales de los años noventa, se incluye a la RSE el concepto de desarrollo sostenible o *Sustainable development*, definido como “aquél desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades” (WCED, 1987). Principalmente la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas son las que incluyen este concepto a la definición de RSE.

En este contexto, también en los años noventa surge el concepto administrativo de Triple cuenta de resultados o *Triple Bottom Line*, propuesto por John Elkington en su obra, *Cannibal with Forks: The Tripple Bottom Line of the 21's Century Business*, como un sustituto a la noción de la RSE. El autor señala la necesidad de gestionar simultáneamente dimensiones sociales, medioambientales y económicas en el desempeño de las empresas (Gond, 2008).

En el año 2000 el concepto de RSE se extiende a Europa, después de una serie de iniciativas de la Comisión Europea. Se publicaron libros blancos, se organizaron foros y se crearon redes internacionales de investigación. Treinta años después de Norteamérica, Europa tomó seriamente el concepto de RSE, dando fin al largo escepticismo en la materia. El concepto de RSE aparece entonces como un vínculo lógico entre los principios humanistas y las prácticas cotidianas de la empresa (Pasquero, 2005a).

Las empresas no sólo evolucionan en la esfera social, sino los nuevos movimientos sociales han comenzado a situarse en la esfera económica. A partir de ahora las empresas debe responder no sólo a las presiones de naturaleza social, sino también a la acción de “nuevos movimientos sociales” que utilizan medios económicos de presión o los denominados “nuevos movimientos sociales económicos” (Gendron, 2001).

Por lo tanto, la RSE no es, ni será una elección estratégica sino es un imperativo inherente a la naturaleza de la empresa del nuevo milenio, en el corazón mismo de su rol como institución social, en lo que actualmente se denomina Empresa ciudadana

(Champion, 2003; citado por Gendron *et al.*, 2004). Este concepto se utiliza para conectar la actividad empresarial más allá de la RSE y el servicio para el bienestar mutuo, reforzando la idea de que una empresa es una entidad con rango equivalente a una persona.

La siguiente ilustración (1) presenta cómo se han ido acumulando los conceptos referentes a la RSE de 1953 a 2002.

Ilustración 1. Evolución conceptual de la RSE (1950-2002)



Fuente: Elaboración propia con base en Pascal Gond (2008).

Como se puede observar en la lustración anterior, la RSE se ha construido a lo largo del tiempo de diferentes teorías y contribuciones a la misma.

Entre el año 2005 y 2010 la RSE tuvo un cambio importante. Las Organizaciones No Gubernamentales y los Estados comienzan a apropiarse de la temática. En tal sentido, la Organización Internacional para la Estandarización (ISO por sus siglas en ingles), reunió a 450 expertos de diversos países, durante cinco años (2005-2010), con el objetivo de generar una definición común sobre la Responsabilidad Social. Es así como nace la Responsabilidad Social Organizacional (RSO) y la primera definición, que incluye a más organizaciones (no solo la empresa).

En el 2011, surge una nueva estrategia de RS en la Unión Europea, con vigencia de 2011 a 2014, en donde se presenta una interpretación moderna de la RS y un programa de acción que en conjunto se refiere a las

políticas públicas para construir un entorno facilitador de la RSO (Comisión Europea, 2011).

Para el 2015, se habla de ecosistemas de Responsabilidad Social, se tiende a legislar sobre la RSE (reporting obligatorio) y se instalan marcos jurídicos internacionales de desarrollo sostenible, como los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas. Existe también una evolución de la concepción de responsabilidad social desde la sociedad civil y el sector público (Vallaey, 2016).

ENFOQUES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Con el surgimiento de los debates teóricos que se dieron a finales de los años setentas en torno a la RSE, surgen escuelas de pensamiento y enfoques de la misma. Se presentan a continuación dos clasificaciones: 1) por ubicación geográfica, y 2) escuelas de pensamiento.

1) *Por ubicación geográfica*

Como se mencionó anteriormente el origen de la RSE data en los años cincuenta en la escuela norteamericana. Sin embargo, la expansión del concepto hacia diferentes regiones ha provocado distinta concepciones de la misma. Por ubicación geográfica encontramos dos grupos: el enfoque norteamericano y el enfoque europeo.

De acuerdo con Belem (2007) la concepción de la RSE en Norteamérica es el de una teoría normativa, en donde es una cuestión esencialmente de gobernanza. Se enfoca principalmente en la ética y la moral. Tiene carácter voluntario y tiende a privilegiar el enfoque de las partes interesadas. La perspectiva norteamericana es de tipo contractualista, esto es, la empresa es un nudo de contratos en donde los efectos negativos y eventuales se reparan mediante actividades caritativas y filantrópicas. Se define la RSE como la producción privada de políticas públicas y se manifiesta por la creación de fundamentos filantrópicos.

El enfoque europeo, por su parte, se sitúa en el cuestionamiento sobre la sustentabilidad y el bien común. Se orienta más a ser de carácter legal y tiende a enfocarse en las relaciones establecidas por las empresas con su entorno. Sus principales preocupaciones son el interés común, la distribución justa de la riqueza, la sustentabilidad, la transparencia y la responsabilidad. La perspectiva europea es de tipo institucionalista, por lo que la empresa es considerada una institución social, cuyo objetivo es la realización de funciones sociales en beneficio de la comunidad o el Estado. Para ellos la RSE es colectiva y sobrepasa a

las obligaciones legales y contractuales pero no se reduce a la caridad (filantropía).

2) *Escuelas de pensamiento*

Por escuela de pensamiento, se presentan dos tipos de clasificaciones. La primera es la establecida por Corinne Gendron (2000), quién haciendo referencia a las tres grandes escuelas de pensamiento que surgieron en los debates en torno a la RSE que se llevaron a cabo en los años ochenta (la *Business Ethics*, la *Business Society* y la *Social Issue Management*), propone su clasificación considerando que estas corrientes de pensamiento revelan la existencia de varias perspectivas teóricas, que la autora clasifica como: 1) ética-moralista, 2) sociedad o contractual, y 3) administrativa o utilitaria.

El enfoque ético-moralista se basa en la idea de que la empresa, así como sus actividades están sujetas a juicios morales. El objetivo de la ética es comprender y explicar en qué consiste la moral, por lo tanto, la ética de los negocios busca aplicar el concepto de la moral en la empresa y sus actividades. Para la *Business Ethics* la RSE deriva directamente de su responsabilidad moral: “la empresa debe actuar de manera socialmente responsable porque es su deber moral hacerlo”. Los defensores de este enfoque afirman que la empresa puede y debe ser evaluada sobre el plano moral.

El enfoque contractual por su parte, radica en tres grandes paradigmas teóricos de la relación empresa-sociedad susceptible de reforzarse mutuamente: 1) la empresa y la sociedad son dos entes en interacción; 2) la empresa y la sociedad están unidos por un contrato social; y 3) la empresa es sujeto de un contrato social. A diferencia de las teorías neoclásicas, la empresa no es un sistema autónomo e independiente de la sociedad, entonces empresa y sociedad están en constante interacción (Gendron, 2000).

Por último, el enfoque utilitarista se define como “argumentos instrumentales a favor de la responsabilidad social asumen una relación positiva entre el comportamiento socialmente responsable y el nivel de desarrollo económico de la empresa” (Jones, 1996, citado por Gendron, 2000).

Este enfoque considera que mediano y largo plazo lo que es bueno para la sociedad es igualmente bueno para la empresa, lo que supone correlativamente y de manera implícita que lo que es bueno para la empresa lo es también para la sociedad, postulado fundamental de las tesis neoclásicas.

La segunda es la clasificación de Elisabet Garriga y Domenec Melé (2004), quienes mencionan que la gran cantidad de enfoques de la RSE son, en muchas ocasiones, complejos y ambiguos. De tal manera que clasifican las teorías de la RSE en cuatro grupos: 1) teorías instrumentales, 2) teorías políticas, 3) teorías integradoras y 4) teorías éticas. A continuación se abordará sobre cada una de ellas.

Teorías instrumentales

De acuerdo con los autores (Garriga y Melé, 2004) este grupo de teorías sólo consideran a la RSE como una herramienta estratégica para lograr los objetivos económicos y en última instancia, la creación de la riqueza. Las teorías instrumentales tienen una larga tradición y han tenido gran aceptación en los negocios.

Dentro de este grupo se identifican tres grupos principales de teorías, que dependen de los objetivos que se propongan. En el primer grupo, el objetivo es la maximización del valor de los accionistas, medido por el precio de las acciones. El segundo grupo se enfoca en el objetivo estratégico de lograr una ventaja competitiva, lo que produce ganancias a largo plazo. El tercer grupo se asocia a las causas relacionadas con el marketing y está muy relacionado con el segundo grupo. En la siguiente tabla (1) se presenta las teorías que integran este grupo.

Tabla 1. Teorías instrumentales de la RSE

Enfoques	Descripción	Autores
Maximización del valor de los accionistas	Maximización del valor a largo plazo.	Friedman (1970) y Jensen (2000).
Estrategias para las ventajas competitivas	Inversión social en un contexto competitivo.	Porter y Kramer (2006) Hart (1995) y Litz (1996)
	Estrategias basadas en los recursos naturales de la empresa y sus capacidades dinámicas. Estrategias para la base de la pirámide económica.	Prahalad y Hammond (2002); Hart y Christensen (2002); (Martínez-Arroyo & Valenzo-Jiménez, 2020);

		Prahalad (2003).
Marketing con causa	Actividades sociales altruistas reconocidas utilizadas como instrumento de marketing.	Varadarajan y Menoso (1998); Murray y Montanari (1986).
Fuente: Elaboración propia con base en Garriga y Melé.		

Las teorías instrumentales entonces, como su nombre lo indica, consideran a la RSE como un instrumento para lograr un objetivo particular, que generalmente es de tipo económico, como es la maximización de beneficios, una ventaja competitiva o una estrategia de marketing para obtener mayores ventas. Este tipo de enfoque es el que tiene mayor dominio prácticas en el mundo de los negocios y es el que utilizan las grandes empresas transnacionales, quienes han encontrado en la RSE el pretexto perfecto en el binomio ganar-ganar de la empresa-medio ambiente y sociedad.

Teorías políticas

Garriga y Melé (2004) identifican que este grupo de teorías se centra en las interacciones y conexiones entre la empresa y la sociedad; y en el poder y posición de la empresa y su responsabilidad inherente. A pesar de que hay una gran variedad de enfoques dentro de este grupo, destacan dos teorías: el constitucionalismo corporativo y la empresa ciudadana (ver tabla 2).

Tabla 2. Teorías políticas de la RSE

Enfoques	Descripción	Autores
Constitucionalismo corporativo	Las responsabilidades sociales de las empresas emergen del grado de poder social que tengan.	Davis (1960, 1967)
Teoría de la integración del contrato social	Asume la existencia de un contrato social entre la empresa y la sociedad.	Donalson y Dunfee (1994, 1999).
Empresa ciudadana	La empresa es considerada como un ciudadano con cierto involucramiento con la comunidad.	Wood y Lodgson (2002); Andrinof y McInstosh (2001)
Fuente: Elaboración propia con base en Garriga y Melé.		

Las teorías políticas son más de tipo sociológicas. Por lo tanto, se entienden y son utilizadas más desde el

plano sociológico que en el plano empresarial. La teoría más conocida en el área empresarial es la de la empresa ciudadana que considera que las empresas tienen las mismas obligaciones y derechos que un ciudadano pero con cierto nivel de involucramiento con la sociedad. Un claro ejemplo de ello, son las empresas sociales.

Teorías integradoras

En este grupo de teorías se centra en cómo las empresas integran las demandas sociales, argumentando que las empresas dependen de la sociedad para su existencia, permanencia y desarrollo. Para los autores (Garriga y Melé, 2004) las demandas sociales son generalmente consideradas ser el camino en donde la sociedad interactúa con la empresa y le da cierta legitimidad y prestigio. Como consecuencia, la gerencia administrativa debe tomar en cuenta las demandas sociales e integrarlas, de manera que la empresa opere acorde a los valores sociales.

Así, el contenido de la RSE se limita al espacio y tiempo para cada situación, dependiendo de los valores de la sociedad en un momento determinado y emerge a través de roles funcionales de la empresa (Preston y Post, 1975). Las teorías de este grupo se centran en la detección, exploración y respuesta de las demandas sociales para lograr la legitimidad social, mayor aceptación social y prestigio.

En la siguiente tabla se presentan las principales teorías de este grupo (ver tabla 3).

Tabla 3. Teorías integradoras de la RSE

Enfoques	Descripción	Autores
Gestión	Procesos corporativos de respuesta a los temas políticos y sociales que impactan sobre esta.	Sethi (1975); Ackerman (1973); Jones (1980); Vogel (1986); Wartick y Mahon (1994).
Responsabilidad pública	Leyes y políticas existentes que se toman como referencia al desempeño social	Preston y Post (1975, 1981)
Administración de las partes	Balanea los intereses de los	Mitchell et al. (1997); Angle y Mitchell

interesadas (stakeholders)	stakeholders de la empresa.	(1999); Rowley (1997); Carroll (1979); Wartick y Chochran (1985); Wood (1991b); Swanson (1995)
----------------------------	-----------------------------	--

Fuente: Elaboración propia con base en Garriga y Melé.

Estas teorías están relacionadas con la emergencia de la RSE de acuerdo al contexto en el cual se encuentra inmiscuida la empresa, tomando en cuenta los diferentes temas políticos, así como las leyes que dan referencia al desempeño social. En este sentido también consideran todos los intereses de los grupos de interés para llevarla a cabo.

Teorías éticas

Este cuarto y último grupo de teorías, se centra en los requisitos éticos que cimientan la relación entre empresa y sociedad. Para Garriga y Melé (2004) este se basa en principios que expresa las acciones correctas a realizar, o, la necesidad de lograr una buena sociedad. Los principales enfoques que se integran este grupo son: la teoría normativa de los grupos de interés, los derechos universales, el desarrollo sustentable y el enfoque del bien común (ver tabla 4).

Tabla 4. Teorías éticas de la RSE

Enfoque	Descripción	Autores
Teoría normativa del stakeholders	Considera obligaciones fiduciarias hacia los stakeholders de la empresa. Su aplicación requiere referencia a la teoría moral (Kantiana, Utilitarismo, Teoría de la justicia, etc.).	Freeman (1984, 1994); Evan y Freeman (1988); Donaldson y Preston (1995); Freeman y Philips (2002); Philips et al. (2003).
Derechos universales	Marco basado en los derechos humanos, derechos laborales y respeto al medio ambiental.	Principio Sullivan del Pacto Mundial (1999); UN Pacto Global (1999).
Desarrollo sustentable	Enfocado a lograr el desarrollo humano considerando las generaciones presentes y futuras.	WCED (1987); Gladwin y Keenlly (1995).

Bien común	Orientado al bien común de la sociedad	Alford y Naughton (2002); Melé (2002); Kuku (1997).
Fuente: Elaboración propia con base en Garriga y Melé		

Las teorías éticas están basadas en el comportamiento moral de los empresarios hacia distintos temas tales como los derechos humanos, el desarrollo sustentable y el bien común. De acuerdo con este enfoque, el empresario por obligación moral debe cumplir con estos aspectos.

Aunado a los trabajos de Gendron (2000) y Garrigá y Melé (2004), otros autores (Licandro, *et al* 2019) elaboraron recientemente una tipología de definiciones de responsabilidad social, en donde identifican el qué u objeto de la RSE. Clasifican a las teorías RSE en cinco grupos: 1) como contribución de la empresa a la solución de los problemas sociales; 2) como incorporación de las expectativas y demandas de los stakeholders; 3) como gestión de impactos o externalidades; 4) como la incorporación de la ética en la gestión; y 5) como creación de valor compartido y contribución al desarrollo sostenible.

CONCEPTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Una vez analizados, los orígenes del concepto de RS y los múltiples enfoques de la misma, podemos observar que no hay un consenso entre contenido, fundamentos teóricos o implicaciones sociales y organizacionales de dicha responsabilidad (Gendron, 2000). Como consecuencia las definiciones que intentan definirla han sido tantas como los enfoques y corrientes de pensamiento existen sobre la misma.

La primera definición se le atribuye a Howard Bowen en 1953. Para el autor la RSE son: “las obligaciones de los hombres de negocios de aplicar políticas, tomar decisiones a seguir líneas de acción que son deseables en términos de objetivos y valores de nuestra sociedad” (Bowen, 1953). Se puede observar de esta definición que en esa época no existían mujeres de negocios, por lo tanto la noción de las personas dedicadas a los negocios, era un asunto exclusivo para los hombres, situación que ha cambiado radicalmente los últimos años en donde podemos encontrar mujeres de negocios en todo el mundo.

A partir de la década de los sesenta comienza la expansión del concepto, intentando formalizar y establecer su significado. En esta etapa resaltan las

contribuciones de Keith Davis (1960) y Walton (1967). Pero las contribuciones más importantes a la definición del constructo se realizaron en los años setenta por Eilbert y Parket (1973), Fitch (1976) y Carroll (1979).

En los años ochenta el constructo del concepto de RSE no evoluciona en la misma medida que en la década anterior (Carroll, 1999). Sin embargo, aparecen nuevos conceptos relacionados con la RSE, destacando en esta etapa los trabajos de Jones (1980), Drucker (1984).

A partir de los años noventa se habla de una etapa de continuidad en la cual la RSE sirve para el desarrollo de temas relacionados. En la siguiente tabla (5) se presentan de manera cronológica, algunas de las definiciones que fueron apareciendo en los años antes mencionados.

Tabla 5. Definiciones de RSE en el siglo XX

Autor	Definición
Davis (1960)	En un contexto de gestión la RSE se refiere a las decisiones y acciones que los directivos toman y que van en contra al menos parcialmente de los intereses puramente económicos o técnicos
Walton (1967)	El nuevo concepto de RSE reconoce la importancia de las corporaciones y la sociedad y tiene en cuenta que sus directivos han de considerar esas relaciones y los intereses de los distintos grupos de la sociedad.
Eilbert y Parker (1973)	Quizás la mejor manera de entender la RSC es pensar en ella como un buen vecino. El concepto engloba dos fases. Por una parte significa no hacer cosas que molesten al vecino. Por otra, podría expresarse como la asunción voluntaria de la obligación de ayudar a resolver problemas del vecindario.
Fitch (1976)	Es un importante intento de solucionar problemas sociales causados total o parcialmente por la empresa.
Carroll (1979)	La RSE engloba las expectativas económicas, legales, éticas o discrecionales de la sociedad sobre la organización en un momento dado en el tiempo.
Jones (1980)	Es la idea de que las organizaciones tienen una obligación con los grupos que

	constituyen a la sociedad que va más allá de lo que obligan la ley y sus contratos.
Drucker (1984)	La verdadera responsabilidad social consiste en convertir el problema social en una oportunidad de negocio y beneficio económico, capacidad productiva, competencia humana, salarios justos y riqueza.
Castillo (1988)	La obligación ética o moral voluntariamente aceptada por la empresa como institución hacia la sociedad en conjunto en reconocimiento y satisfacción de sus demandas y en reparación de sus daños que pueden haberle sido causados a ésta, a sus personas o a su patrimonio común, por la actividad de la empresa.
Frederick <i>et al.</i> (1992)	Es un principio que afirma que las empresas deben ser responsables los efectos de cualquiera de sus acciones en la comunidad o el medio ambiente.
Allen White(1999)	La RSE está basada en la idea de que las empresas tienen que dar algo a cambio a la sociedad en contraprestación de lo que reciben de ella. Es como una licencia social para operar.
Carroll (1999)	Son las obligaciones de la empresa para llevar a cabo políticas, para tomar decisiones o para seguir líneas de acción que sean deseables en términos de los objetivos y valores de la sociedad.
Fuente: Elaboración propia con base en Dopico, 2006 ;Alén E., 2006; Díez de Castro, <i>et al.</i> , 2006	

A finales de los noventa e inicios del 2000, el interés por la RS se extendió a los organismos internacionales de carácter público y privado. De manera que la contribución al concepto ha procedido fundamentalmente de instituciones (gubernamentales y no gubernamentales), destacando también la contribución de los académicos en RSE.

El *World Business Council Sustainable Development* (2000), la define como el compromiso de las empresas para contribuir al desarrollo económico sustentable, trabajando con empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en general para mejorar su calidad de vida.

La Comisión para la Comunidad Europea (2001) en el libro verde, la define como la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y su interacción con sus interlocutores.

De la Cuesta (2003) la define como el conjunto de obligaciones y compromisos legales y éticos, nacionales e internacionales, con los grupos de interés, que se derivan de los impactos que la actividad y operaciones de las organizaciones producen en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos.

Para la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) (2004) es el compromiso con la idea de organización como conjunto de personas que interactúan en la sociedad, tanto desde el punto de su propia composición elemental (suma de individuos sociales), como desde la óptica de miembro integrante de un sistema social (empresa ciudadana), caracterizado por su contribución con la sociedad. La aceptación de dicha composición social y el compromiso con los valores sociales elementales inducen a un comportamiento coherente con dichos planteamientos, que va más allá del objetivo básico de obtener beneficio económico, necesario.

Las definiciones presentadas a lo largo de la historia de la RSE, muestra una gran divergencias entre ellas, lo que lleva a cuestionarnos que es en realidad la responsabilidad social ¿una práctica?, ¿un discurso? o ¿un cuestionamiento? (Gendron *et al.*, 2004).

Lo que es evidente, es que es un término polisémico, que se encuentra en constante reconstrucción y evolución. No obstante, ante la urgente necesidad de un concepto común, para evitar más confusión en el tema, así como el involucramiento cada vez mayor de organismos públicos y privados, desde 2005 comenzó una participación activa de varios de ellos para trabajar en la homogenización del concepto.

Una de las organizaciones que trabajo con mayor esfuerzo a nivel mundial desde esos años fue la Organización Internacional para la Estandarización o *International Standard Association*, la cual llevo a cabo una serie de reuniones para la elaboración de la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social. En cinco años de trabajo, se logró reunir a más de 450 expertos y 210 observadores de 99 países miembros y 42 organizaciones.

Además de la elaboración de la Norma ISO26000 (denominada Guía de Responsabilidad Social, que no es una certificación) se construyó una definición de carácter universal. Para esta organización la responsabilidad social es: “la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, que toma en consideración las expectativas de sus partes interesadas, que cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento, y que está integrada en toda la organización y se lleva a la práctica en sus relaciones” (ISO, 2010).

De esta definición se pueden destacar algunos elementos. El primero de ellos, es que deja de ser un asunto voluntario, para ser un asunto obligatorio, al menos desde el punto de vista de la moral y la ética. Todos los actores y empresas deben “responsabilizarse” de sus impactos. De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (2020), la responsabilidad es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

El segundo aspecto es precisamente que ésta responsabilidad es sobre los impactos, lo cual es distinto a los actos. Para François Vallaey (2016), un acto es lo que hace consciente y voluntariamente un autor, mientras que un impacto es el efecto colateral (no directo), colectivo (no individual), de las acciones de muchos actores (sin coordinación). Es por eso que a los impactos les corresponde una responsabilidad social, mientras que a los actos les corresponde una responsabilidad personal, moral y jurídica (como individuo o como organización).

Otro aspecto es que la responsabilidad social deberá de contribuir al desarrollo sostenible. Hoy más que nunca la RS parece estar estrechamente vinculada con el logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030. En los años noventa con la inclusión del concepto de desarrollo sustentable, se iba perfilando hacia esta dirección, pero es hasta el año 2015 que toma más importancia.

Finalmente un cuarto aspecto, que no había sido considerado previamente en las anteriores definiciones, es el cumplimiento con la legislación aplicable y que ésta sea coherente con la normativa internacional del comportamiento. Las organizaciones

tienen la obligación de cumplir con las leyes locales, estatales y nacionales concernientes a los temas de responsabilidad social (ambientales, derechos laborales, derechos humanos); y en el caso de lugares en donde la legislación es muy laxa, podrán avocarse a la normatividad internacional. Esto permite tener un acercamiento a lo que hace varios años se mencionaba sobre la RS, “ir más allá de la ley”.

Cabe mencionar en este punto, que la RS adolece todavía de la falta de un marco jurídico que permita al estado regular las funciones de las organizaciones promotoras, así como legislar que la RS ahora sea un asunto obligatorio y no voluntario para todas las organizaciones.

CONCLUSIONES

A lo largo de este recorrido desde el nacimiento de la responsabilidad social en el ámbito empresarial, se pudo observar que también ha permeado en otras organizaciones, ampliando el término a una Responsabilidad social de todas las organizaciones (RSO).

Desde sus orígenes han existido visiones encontradas, las cuales tuvieron como objetivo hacer crecer a la teoría. Las contribuciones de otras teorías como son la sensibilidad social, las partes interesadas, el desarrollo sustentable, la ciudadanía corporativa, entre otras, han influido en la construcción de esta teoría. Por lo tanto, es un concepto que continua en construcción.

La evolución de la responsabilidad social, sin duda también estuvo influida por escuelas de pensamiento o enfoques. Por lo tanto, no existe una sola forma de comprenderla y mucho menos de llevarla a cabo en las organizaciones. Cada organización al comprenderla, la traduce en acciones “voluntarias”, “obligatorias”, “comprometidas”, con distintas finalidades. Puede ser que algunas de ellas busquen contribuir al desarrollo sostenible; otras para lograr una mejor reputación; otras que sea una licencia para operar; y otras que busquen contribuir al bien común.

Es por ello, que a veces resulta tan confuso comprender que hay detrás de esta responsabilidad social y desde la sociedad civil, se pone en duda a las organizaciones “socialmente responsables” (particularmente empresas). Ante esto, es urgente un marco normativo en México que ayude a regular a las instituciones promotoras de la RS, así como las prácticas que se realizan bajo este nombre.

A manera de conclusión, la responsabilidad social

sigue evolucionando en distintas esferas, como son la organizacional y la individual. Actualmente existen iniciativas de responsabilidad social en el ámbito educativo (concretamente en la Nueva Escuela Mexicana), en el gobierno (Responsabilidad Social Gubernamental), por mencionar algunas y están surgiendo nuevas concepciones acerca de ella.

En este punto y a manera de contribución conceptual la, responsabilidad social debería de ser comprendida como una forma de innovación social, en donde todos los actores sociales de un territorio se “responsabilicen” de los impactos (positivos y negativos) que generan de manera diaria en la sociedad y el medio ambiente. La responsabilidad social es entonces, un medio o uno de los muchos caminos, que existen para lograr el desarrollo sostenible.

REFERENCIAS

- Alén Elisa (2006). Benchmarking en Responsabilidad Social Corporativa: una revisión. *Los Límites de la Responsabilidad Social de la Empresa*. España: AEDEM.
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) (2004). Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa. Universidad de Zaragoza.
- Belem Gisèle (2007). La RSE entre acteurs sociaux et parties prenantes. *Cahier de recherche sur l'atelier international « Faire avancer la théorie de la RSE: un dialogue intercontinental »*, Les cahiers de la CRSDD, No.11-2007, Canada.
- Bowen, H.R. (1953). *Social Responsibility of the Businessman*. New York: Harper and Row.
- Caroll A.B. (1979). A three dimensional conceptual model of corporate social performance. *The Academy of Management Review* 4(4), pp. 479-505
- Carrol A.B. (1999). Corporate social responsibility. Evolution of a definitional construct. *Business and Society*, 38 (3), p.p. 268-295.
- Carneiro Manuel (2004). *Responsabilidad Social Corporativa Interna: La Nueva Frontera de los Recursos Humanos*. Madrid: ESIC Editorial.
- Comisión para la Comunidad Europea (2001). *Libro verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas.
- Comisión Europea (2011). Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52011DC0681)
- content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52011DC0681
- Davis K. (1960). Can business afford to ignore social responsibilities? *California Management Review*, p. 70- 70-76
- De la Cuesta, M. (2003). Responsabilidad Social de la Empresa. Concepto, medición y desarrollo en Españ. *Boletín ICE Económico*, No. 2755 p. 7-19.
- Dopico Ana *et al.* (2006). Aproximación conceptual a la Responsabilidad Social Corporativa. *Los Límites de la Responsabilidad Social de la Empresa*. AEDEM, España.
- Drucker P.F. (1984). The meaning of corporate social responsibility”, *California Management Review*, (26), pp.53-63.
- Duque Yenni, Cardona Marleny, Rendón Jaime A. (2013). Responsabilidad Social Empresarial: Teorías, índices, estándares y certificaciones. *Cuadernos de Administración*, 29 (50), pp. 196-206.
- Eilbert y Parket (1973). The current status of corporate social responsibility. *Business Horizons*, (16), pp.5-14.
- Fitch, H.G. (1976). Achieving corporate social responsibility. *Academy of management Review*, (1), pp.38-46.
- Freeman R.E. (1984). *Strategic management: A Stakeholder Approach*. Pitman Publishing Inc. Marshfield, M.A.
- Friedman M. (1970). The responsibility of business is to increase its profits. *New York Times Magazine*, (33), pp.122-126.
- García-Santos Juan José y Madero-Gómez Sergio (2016). La Evolución del Concepto de Responsabilidad Social Corporativa: Revisión literaria. *Conciencia tecnológica* (51) p.: 38-46
- Garriga E. y Melé D. (2004). Corporate Social Responsibility: Mapping the Territory. *Journal of Business Ethics*, (53), pp. 51-71.
- Gendron C. (2000). Le questionnement éthique et social de l'entreprise dans la littérature managériale. *Cahiers du CRISES, Collection « Working Papers » Etudes theoriques*, No. ET0004, Bibliotheque Nationale du Québec, Canadá.
- Gendron C. (2001). Emergence de nouveaux mouvements sociaux économiques. *Revue Pour*, (172), pp. 175-181.
- Gendron C., Lapointe A., Turcotte MF. (2004). Responsabilité sociale et régulation de l'entreprise mondialisée. *La Review Relations Industrielles/Industrial Relations (RI/IR)*, (59) p. 11-30.

- Gond Jean (2008). *La Responsabilité Sociale de l'entreprise*. Paris: Presses Universitaires de France.
- ISO (2010). Guia de Responsabilidad Social ISO 26000. Disponible en: http://www.iso.org/iso/iso_26000_project_overview.pdf
- Jones, T.M. (1980). *Corporate Social revised, refined*. California Management Review, p. 59-67.
- Licandro Oscar, Alvarado-Peña Lisandro, Sansores Edgar y Navarrete Juana (2019), Responsabilidad Social Empresaria: Hacia la conformación de una tipología de definiciones. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*. 24 (85), pp. 281-299
- Martínez-Arroyo, J., & Valenzo-Jiménez, M. (2020). *Las ventajas competitivas en las organizaciones a través de la innovación en la investigación*. México: ECORFAN.
- Pasquero Jean (2005). La responsabilité sociale de l'Enterprise comme objet des sciences de gestion. Un regard historique, in M.-F. Turcotte et A. Salmon (dir.). *Responsabilité sociale et environnementale de l'Enterprise*. Québec: Presses de l'Université du Québec, pp. 80-111.
- Preston, L. E., & Post, J. E. (1975). *Private Management and Public Policy: The Principle of Public Responsibility*. Englewood Cliffs, Nj: Prentice Hall.
- Real Academia Española (2020). Definición de Responsabilidad. Disponible en: <https://dle.rae.es/responsabilidad>
- Vallaey, F. (2016). Breve Marco teórico de la RSU. Curso de Gestión de la RSU.
- Walton C.C. (1967). *Corporate Social Responsibilities*. Belmont, C.A: Wadsworth.
- World Business Council for Sustainable Development WBCSD (2000). *Corporate Social Responsibility: Making Good Business Sense*. Geneva: WBCSD.
- WCED (1987), *Our common future*, Oxford University Press, Oxford.